

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2018.																																													
Código del Proyecto	1.17.04																																													
Denominación del Proyecto	Ente de Higiene Urbana.																																													
Período examinado	Año 2016.																																													
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana. (EHU).																																													
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.																																													
Presupuesto	<table><tr><td colspan="3">N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td></tr><tr><td colspan="3">Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”</td></tr><tr><td colspan="3">PERÍODO AUDITADO: 2016</td></tr><tr><td colspan="2">Crédito del programa</td><td>Nº de Inciso</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="4">Sancionado</td><td rowspan="4">313.909.355,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>170.350.136,00</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>13.401.497,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>126.817.563,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>3.340.159,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vigente</td><td rowspan="4">417.711.319,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>192.831.532,00</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>10.206.658,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>214.523.249,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>149.880,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Devengado</td><td rowspan="4">412.250.351,99</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>192.814.153,24</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>10.172.461,94</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>209.263.736,81</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>0.00</td></tr></table>			N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”			PERÍODO AUDITADO: 2016			Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso	Sancionado	313.909.355,00	1- Gastos en Personal	170.350.136,00	2- Bienes de Consumo	13.401.497,00	3 - Servicios No Personales	126.817.563,00	4 - Bienes de uso	3.340.159,00	Vigente	417.711.319,00	1- Gastos en Personal	192.831.532,00	2- Bienes de Consumo	10.206.658,00	3 - Servicios No Personales	214.523.249,00	4 - Bienes de uso	149.880,00	Devengado	412.250.351,99	1- Gastos en Personal	192.814.153,24	2- Bienes de Consumo	10.172.461,94	3 - Servicios No Personales	209.263.736,81	4 - Bienes de uso	0.00
N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																														
Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”																																														
PERÍODO AUDITADO: 2016																																														
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso																																											
Sancionado	313.909.355,00	1- Gastos en Personal	170.350.136,00																																											
		2- Bienes de Consumo	13.401.497,00																																											
		3 - Servicios No Personales	126.817.563,00																																											
		4 - Bienes de uso	3.340.159,00																																											
Vigente	417.711.319,00	1- Gastos en Personal	192.831.532,00																																											
		2- Bienes de Consumo	10.206.658,00																																											
		3 - Servicios No Personales	214.523.249,00																																											
		4 - Bienes de uso	149.880,00																																											
Devengado	412.250.351,99	1- Gastos en Personal	192.814.153,24																																											
		2- Bienes de Consumo	10.172.461,94																																											
		3 - Servicios No Personales	209.263.736,81																																											
		4 - Bienes de uso	0.00																																											
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores. El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.																																													

Período de desarrollo de tareas auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril y Agosto de 2017.
Aclaraciones previas	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA ENTE DE HIGIENE URBANA (EHU) <u>Objetivos del EHU año 2016:</u> Su objetivo es la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de higiene urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza. <u>Misiones y Funciones del EHU año 2016</u> En el artículo 5 se establecen las funciones del Ente: 1. Planificar y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V. 2. Programar recorridos, frecuencia y rutas del servicio público de higiene urbana. 3. Diagramar los servicios de higiene urbana y recolección, diagnosticar el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías. 4. Administrar, evaluar, capacitar, reubicar y reordenar al personal que se le asigne, a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. 5. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que ejecuten o se le demanden. 6. Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno. 7. Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Mejorar y tecnificarlos bienes y elementos que integren su patrimonio. 9. Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el efectivo cumplimiento de su objeto. 10. Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada Zona V.

11. Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en las distintas áreas geográficas de la ciudad, ejecutando tareas inherentes a su objeto o las tareas complementarias que se le requieran.
12. Elevar anualmente al Sr. Jefe de Gobierno el plan de tareas y presupuesto, para que sea incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
13. Elaborar estadísticas relacionadas con la productividad, eficiencia y frecuencia de los Servicios públicos a su cargo, en todo el ámbito territorial de la ciudad.
14. Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.

Aspectos Organizacionales y Legales

Mediante la ley N° 462 se creó el Ente de Higiene Urbana con carácter de ente descentralizado, determinándose en dicha norma sus misiones y funciones específicas.

Que, dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, incisos d), e) y f) de la ley N° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

En el marco de dichas competencias se dictó la disposición N° 112-EHU/1, mediante la cual el Ente de Higiene Urbana adhirió al régimen gerencial aprobado por decreto N° 684/09, modificando, asimismo, la estructura orgánico funcional del organismo;

Luego se dictó la disposición N° 88-EHU/13, que modifica la estructura aprobada por la mencionada disposición N° 112-EHU/11.

Posteriormente mediante la disposición N° 19-EHU/14 se derogó la disposición N° 88-EHU/13 y se modificó parcialmente la disposición N° 112/11, creando la Gerencia Operativa de Administración, Técnica y Legal.

Con fecha 28 de noviembre de 2014 se dictó la Disposición 2014-99-EHU, en la que consta que dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, inciso d), e) y f) de la ley n° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

Que asimismo se modificó parcialmente la estructura del Ente de Higiene Urbana, suprimiendo las Gerencias Operativas Logística e Higienización, las Subgerencias Operativas: Administración de Contenedores, Administración de Volquetes e Inmuebles y Predios, se conservó la denominación de las Gerencias Operativas: Técnica, Administrativa y Legal y Operaciones Zona V, se mantuvo la

	denominación y dependencia funcional de las Subgerencias Operativas: Relaciones Institucionales y Recolección de Residuos Contenerizados, se modificó la dependencia funcional de las Subgerencias Operativas: Mantenimiento de Flota y Mantenimiento de Edificios, se modificó la denominación de las Subgerencias Operativas: Choferes; Barrido Manual Mecánico; Servicios Especiales- Levantamiento de Barrido por los de Subgerencia Operativa: Logística, Barrido Manual y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Reciclables y Diferenciados y se propició la creación de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos; Asimismo y transcribiendo su parte dispositiva la disposición DI-2014-99-EHU dispuso concretamente: 1) Modificar parcialmente la estructura organizativa del Ente de Higiene Urbana, que fuera ordenada a partir del dictado de la disposición n° 112-EHU/11 y su modificatoria Disposición n° 19-EHU/14. 2) Incorporar al Anexo I (Organigrama) de la disposición n° 112-EHU/11 el Anexo I (IF 2014-17209496-EHU) que forma parte de la presente Disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna. 3) Incorporar al Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones) de la Disposición n° 112-EHU/11 el Anexo II (IF 2014-17217947-EHU) que forma parte de la presente disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna. Posteriormente mediante la disposición 2014-100-EHU de procedió al cese, designación y confirmación de gerentes y subgerentes del ente de higiene urbana. Mediante el dictado de la Disposición DI-2014-100-EHU (28/11/14): 1) Cesaron en sus cargos el Subgerente Operativo de Barrido Manual Mecánico y el Subgerente Operativo de Inmuebles y Predios. 2) Se confirmaron en sus cargos el Gerente Técnico Administrativo y Legal, el Gerente Operativo Operaciones Zona V, el Subgerente Operativo de Recolección de Residuos Contenerizados, el Subgerente Operativo de Relaciones Institucionales y el Subgerente Mantenimiento de Edificios. 3) Designaron a partir del 1 de diciembre de 2014 al Subgerente Operativo Logística, el Subgerente Operativo Barrido Manual, Subgerente Operativo Mantenimiento de Flota, Subgerente Operativo Turno Fijo, Subgerente Operativo Recursos Humanos, Subgerente Operativo Recolección de Residuos Urbanos Reciclables y Diferenciados, el Subgerente Operativo Turno Noche y el Subgerente Operativa Barrido Mecánico. Teniendo en cuenta la información remitida por el EHU, con fecha 26 de abril de 2017 mediante respuesta a la nota AGCBA N° 865/2017,
--	---

	el organigrama formal vigente para el año 2016, aprobado resulta ser hasta el nivel de subgerencia del Ente de Higiene Urbana.
Principales Observaciones	1. El EHU, no cuenta para el año 2016, una Estructura Formal Orgánica Funcional formal que refleje todas las áreas del organismo, como así tampoco cuenta con un reglamento operativo interno. Incumplimiento del artículo 5 inciso f de la ley 462, solo tiene una estructura aprobada hasta el nivel de subgerencia. 2. Inexistencia formal y debidamente aprobados para el año 2016, de todo tipo de manuales de funciones, circuitos administrativos, procedimientos de control interno, como así también informes para la toma de decisiones, tableros de control, informes estadísticos, bases de datos sobre acciones del EHU en años anteriores. Si bien el EHU planifica y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V, la misma resulta ineficiente pues no se basa en estudios previos o estadísticos que promuevan un seguimiento evolutivo de la gestión para así medir los desvíos y mediante la comparativa con estándares de calidad y eficiencia. 3. El EHU no actúa tal como lo establece la la Ley N° 4120 CABA artículos n°11 , como una zona testigo que sirva como referente para las demás zonas ejecutadas por empresas privadas, todo ello se puede visualizar sobre las falencias técnicas del equipamiento que cuenta y con el estado general de las instalaciones. 4. Incumplimiento al inciso 4 del artículo N° 22 de la Ley N° 4120 Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires (PREHU) que se encuentra vigente desde el año 2011. El EHU no ha realizado durante el año 2016 implementación alguna relativa al rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001. 5. Durante el año 2016 no ha promovido informes o estadísticas y/o acciones que pueda servir como elemento para la tomas de decisiones del Poder Ejecutivo a los efectos de la formulación de planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad. 6. El EHU no diagnosticó en el año 2016 como así también a la fecha del presente informe de auditoría, el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.

7. Se han aprobado gastos por parte del EHU, que corresponden a otras unidades ejecutoras. Lo cual se verifica en los actos administrativos del EHU, instrumentados mediante disposiciones del Ente de Higiene Urbana que aprobaron gastos en virtud del Decreto N° 556/10, su modificatorio N°752/10 y el Decreto N° 433/16 ajenos al objeto del EHU y correspondientes a otras Direcciones Generales. Representando el 71,54% del monto total aprobado bajo dicha modalidad y ascendiendo a la suma de \$ 87.635.505,72. (ver apartado 6.3 Análisis de la Gestión del EHU 2016, del presente informe de auditoría).

8. Incumplimiento al artículo N° 60 de la ley N° 70, el 80,72% del Gasto Devengado de los incisos 2 y 3 no corresponden a gastos del EHU. Se refieren a contrataciones realizadas por la Dirección General de Limpieza.

Total devengado Inc. 2 y 3	DGLIM	%
219.436.198,75	177.134.937,86	80,72%

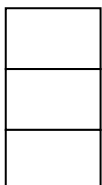
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

9. El EHU, no cuenta con un Servicio de Inspección específica acorde a los parámetros aplicados a las otras zonas del Servicio de Higiene de la CABA, como así tampoco con un procedimiento formal al efecto. Existen gerencias y subgerencias operativas que cuyos gerentes (1 uno) y subgerentes (12 doce) recorren diario, de manera aleatoria a realizar relevamientos pertinentes, informando vía email las observaciones realizadas.

10. El 63% de la dotación de contenedores relevados (rutas 4, 6 y 7) instalados en la vía pública, carece de mantenimiento suficiente. Los mismos no se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, a la fecha del cierre de las tareas de campo 31 de Agosto de 2017. (su condición no fue modificada en cuanto su estado de detrimento para su cambio y/o reparación. Por otro lado, la hermeticidad no está cumplimentada en el 35%, ésta se ve incumplida por el mecanismo de apertura de la tapa del contenedor, el mantenimiento del mismo y el uso indebido por parte de los ciudadanos y de los recolectores de residuos. Sin perjuicio de ello en el segundo relevamiento, la situación solamente mejoró 1% respecto a la situación relevada inicialmente. (Estado Regular o Malo).

11. El 19% de las unidades que posee el EHU, superan los 10 años de antigüedad en contraposición con lo establecido para las unidades de las otras zonas operadas por empresas

	adjudicatarias del SERVICIO DE HIGIENE URBANA, (Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. ART 49 PCP) e incumpliendo el artículo N° 11 de Ley N° 4120. 12. Inconsistencias entre la flota informada por el EHU y la informada por la Dirección General de Flota Automotor del GCBA (DGGFA). Por cuanto el EHU informó la existencia de 78 vehículos y la DGFA informó un total de 54 vehículos. No obstante ello la AGCBA identificó 80 vehículos asignados al EHU. 13. En ninguno de los vehículos verificados por la AGCBA, consta en forma visible la Oblea de RTO (Revisión Técnica Obligatoria) o VTV (Verificación Técnica Vehicular), conforme la normativa vial vigente. 14. Incumplimiento a los Artículos N° 9 inc. d), e), g) de la Ley N° 19.587 (Decreto 351/79) y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96; por cuanto no se cumplen las condiciones de higiene y seguridad en el predio del EHU.
Conclusión	En virtud de la labor desarrollada durante el proceso de auditoría, se puede resumir que el Ente de Higiene Urbana durante el año 2016, contó con los recursos presupuestarios suficientes para realizar una gestión más eficiente y eficaz. Todo ello, no fue ejecutado conforme los objetivos propios de la repartición, pues alta proporción de gastos ajenos al organismo fueron solventados con partidas presupuestarias propias y prácticamente con lo que se devengó por compras de urgencia de otras jurisdicciones se podía haber dado curso a nuestro entender a la compra de camiones¹, la cual se paralizó sin fundamento alguno. Por otro lado la actividad del EHU, se desarrolló durante el año 2016, y hasta Agosto 2017 (fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe), con limitaciones operativas tanto de personal como de equipamiento, todo ello implicando no poder brindar un servicio de calidad tal como lo establece la Ley 4120 de la CABA.



	Tampoco la operatoria del EHU ofrece garantías, en materia ambiental, de seguridad e higiene, pues la gestión del servicio de higiene urbana no resulta ser una zona testigo para el resto de las zonas de higiene urbana tal como lo exige la legislación vigente. En tal sentido el material rodante, no cumple con las normas para la circulación de vehículos en la vía pública, en concordancia con ello en materia de personal la nula capacitación del personal contribuye también al deterioro de los recursos asignados o potencialmente a serlos. Esta realidad descrita del organismo resulta ser una desvalorización de la Zona 5, con una población aproximada de 220.000 habitantes que se encuentran en una zona socialmente compleja y que necesita mejores y eficientes servicios, los que se pueden lograr con los presupuestos actuales todo depende como se apliquen los mismos en beneficio de los vecinos del área de influencia del EHU.
--	--

